Supersalud

ANEXO No. 1 - FICHA TÉCNICA

Ejes del Servicio:	Para efectos del presente contrato, se entiende por Seguimiento, Control y Vigilancia, lo siguiente: SEGUIMIENTO INTEGRAL: Es la observación atenta del curso de un negocio y los movimientos de este. CONTROL INTEGRAL: Es el examen y confirmación de la veracidad y exactitud de los datos obtenidos. VIGILANCIA INTEGRAL: Es el cuidado diligente y atención exacta de los procesos activos a su cargo.[1]
Cobertura:	**1.) PROCESOS JUDICIALES:** La Superintendencia a la fecha del presente contrato, cuenta con **Procesos Judiciales** en los siguientes departamentos y ciudades:

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD DEMANDAS POR DEPARTAMENTOS – CIUDADES		
DEPARTAMENTO	**CIUDAD ACTUAL**	**TOTAL**
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	1379
	ZIPAQUIRA	1
	FACATATIVA	1
Total CUNDINAMARCA		**1381**
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	4
	BUGA	1
	CALI	106
	CARTAGO	17
	TULÚA	1
Total VALLE DEL CAUCA		**128**
SANTANDER	BARRANCABERMEJA	2
	BUCARAMANGA	91
	SAN GIL	4
Total SANTANDER		**97**
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	87
	TURBO	2
Total, ANTIOQUIA		**89**
MAGDALENA	SANTA MARTA	69

[1] Estas definiciones son propias de la Superintendencia Nacional de Salud, y se vienen manejando desde procesos anteriores con el fin de ilustrar los ejes de servicio del contrato que se pretende celebrar.

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certifica

	Total, MAGDALENA		**69**
	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	89
	Total ATLÁNTICO		**89**
	META	ACACIAS	6
		VILLAVICENCIO	38
	Total, META		**44**
	BOLIVAR	CARTAGENA	56
		MAGANGUE	2
	Total, BOLIVAR		**58**
	CAUCA	POPAYÁN	38
	Total, CAUCA		**38**
	NARIÑO	PASTO	42
	Total, NARIÑO		**42**
	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	40
		OCAÑA	1
	Total, NORTE DE SANTANDER		**41**
	CHOCÓ	QUIBDÓ	44
	Total CHOCÓ		**44**
	HUILA	NEIVA	29
	Total HUILA		**29**
	CÓRDOBA	MONTERIA	43
	Total CÓRDOBA		**43**
	RISARALDA	PEREIRA	20
	Total RISARALDA		**20**
	TOLIMA	IBAGUÉ	30
	Total TOLIMA		30
	CESAR	VALLEDUPAR	24
	Total CESAR		**24**
	CALDAS	AGUADAS	3
		LA DORADA	1
		MANIZALES	27
	Total CALDAS		**31**

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

icontec

Estamos certifica

SUCRE	COROZAL	1
	SINCELEJO	18
Total SUCRE		**19**
BOYACÁ	DUITAMA	2
	SOGAMOSO	1
	TUNJA	10
Total BOYACÁ		13
QUINDIO	ARMENIA	11
Total QUINDIO		**11**
CAQUETA	FLORENCIA	13
Total CAQUETA		**13**
ARAUCA	ARAUCA	8
Total ARAUCA		**8**
GUAJIRA	RIOHACHA	14
Total GUAJIRA		**14**
CASANARE	YOPAL	11
Total CASANARE		**11**
PUTUMAYO	MOCOA	4
Total PUTUMAYO		**4**
AMAZONAS	LETICIA	2
Total AMAZONAS		**2**
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	2
Total SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA		**2**
Total general		**2394**

Nota 1: Los departamentos y ciudades frente a los cuales la Superintendencia Nacional de Salud requiere la prestación del servicio de seguimiento, control y vigilancia de procesos judiciales pueden variar durante la ejecución del contrato, por lo que, el contratista se encuentra obligado a garantizarla prestación del servicio en todo el territorio nacional.

Nota 2: La base de datos de los procesos a realizar vigilancia será entregada al contratista a través del supervisor del contrato, una vez se

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certifica

	suscriba el acta de inicio, la base de datos la cual contendrá los 23 dígitos de identificación de los procesos judiciales, con el objeto de que se pueda adelantar la correspondiente vigilancia judicial. Dentro de los 23 dígitos de cada proceso, se identifica el número de juzgado, jurisdicción, especialidad, nombre del circuito judicial. **Nota 3:** De conformidad con los postulados anteriores es importante precisar que el presente proceso es susceptible de nuevos procesos judiciales ello por cuanto ya existe radicado el proyecto a la reforma a la salud, situación que puede generar cambios en las cantidades de los procesos que habitualmente lleva la entidad, produciéndose un incremento en dichos procesos. **Nota 4:** Independientemente del total de procesos judiciales que posea la entidad, se determinará, en función de criterios internos y necesidades específicas, cuáles procesos estarán sujetos a la vigilancia judicial y en qué cantidad, sin que ello implique un número fijo o preestablecido.
Ámbito Orgánico Judicial	El servicio de seguimiento, control y vigilancia de los procesos judiciales donde la Superintendencia Nacional de Salud es parte y/o tenga interés comprende los distintos órganos que integran las distintas jurisdicciones, salvo la jurisdicción de paz y el Consejo Superior de la Judicatura.
Periodicidad de Entrega de la Información:	El contratista entregará la información, vía correo electrónico así, de conformidad con la tabla de "resultados esperados o entregables esperados"
Calidades de la Información:	Actual, integral, oportuna, veraz, fidedigna, vigente, y comprobable.
Plataforma:	En línea, vía Internet. Debe estar disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Debe poder generar informes veraces y confiables.
Cantidad de Usuarios:	30 usuarios
Digitalización de la plataforma:	Proveer digitalizadas las piezas procesales que sean emitidas por los distintos despachos judiciales, tales como: autos y sentencias, actas de audiencia y audios y/o videos, así como los memoriales y demás documentos allegados por las partes en cada uno de los procesos judiciales, a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, las cuales deben ser legibles de forma completa y estar disponibles para su

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

icontec Certificado

Estamos certifica

	consulta, descarga e impresión vía internet, con ocasión a la vigilancia que se realice, a más tardar al día siguiente de su notificación o presentación, contando con un sistema de información que permita tener una copia de respaldo en caso de hackeo. Frente a los memoriales, se solicita la digitalización de los que son dados en traslado por las Secretarías de los Despachos Judiciales, de manera virtual a través de los micrositios dispuestos en la página de la Rama Judicial. Las piezas procesales que se requieran son las que se emiten por parte de los Despachos Judiciales a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
Condiciones del Servicio:	1. Se deberá reportar los movimientos de los procesos judiciales cargándose en la Plataforma, copia en PDF de la providencia respectiva. 2. El reporte deberá contener una descripción sumaria de la parte resolutiva. 3. Debe realizarse revisión diaria, presencial y/o virtual en los despachos judiciales y/o uso de medios tecnológicos disponibles para tal fin. Lo anterior dentro del horario judicial. 4. La Plataforma deberá alertar sobre los vencimientos de términos y de las diligencias judiciales programadas. 5. La Plataforma deberá reportar el estado diario de los procesos judiciales. 6. La Plataforma deberá reportar las diligencias judiciales que se deben atender. 7. La Plataforma deberá reportar el histórico de actuaciones de cada proceso judicial. 8. La Plataforma deberá soportar consultas rápidas de los procesos judiciales a través de un metabuscador, permitiendo la ubicación mediante variables de frecuente utilización, con filtros de Numero del proceso, nombres y/o apellidos del demandado y demandante, tipo de proceso, ciudad, rango de fechas y apoderado 9. La Plataforma deberá enviar un correo electrónico al abogado a cargo del proceso judicial con las novedades del día y la proyección de las actividades del día siguiente. 10. Cargar la información sobre los cambios y movimientos de cada uno de los procesos en el aplicativo dispuesto para tal fin, a más tardar a las 12:00 A.M. del día siguiente a aquel en que se produce la actuación. 11. El contratista deberá revisar los procesos cuando pasen a otro despacho por apelación de autos o de sentencias, informando a la Superintendencia Nacional de Salud por correo electrónico y plataforma, una vez se produzca el cambio. 12. El contratista deberá contar con un sistema de información (software) dinámico, moderno y con capacidad técnica suficiente que

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certifica

	permita mantener vigente, actualizada y completa toda la información de las actuaciones procesales proferidas en cada uno de los procesos judiciales en los que sea parte activa o pasiva a la Superintendencia Nacional de Salud, dicho software deberá tener la capacidad suficiente para publicar y consultar en ella la imagen de todas las actuaciones procesales que se hayan surtido dentro de los procesos judiciales, permitiendo imprimir y guardar la imagen en otro dispositivo; así como escuchar y guardar en otro dispositivo los audios de las audiencias que se profieran dentro de los procesos que se encuentren en Oralidad **Nota 1:** Se precisa que los procesos de la Superintendencia Nacional de Salud son públicos, lo cual permite tener acceso y hacer seguimiento a los expedientes, sumado a que los apoderados de la Entidad otorgarán la correspondiente autorización al contratista designado para prestar el servicio de la vigilancia judicial y a efectos de poder consultar los expedientes judiciales. **Nota 2:** En todos los casos los procesos judiciales una vez suben ante el superior jerárquico a efectos de resolver algún recurso, sea de apelación o grado jurisdiccional de consulta, el último digito de radicación varia; sin embargo, los 23 primeros dígitos no cambian, lo cual no generará una duplicidad de procesos.
Confiabilidad de la Información:	100%
	El contratista deberá mantener absoluta reserva sobre la información que con ocasión de la ejecución del contrato le sea suministrada por la Superintendencia Nacional de Salud, y será de uso exclusivo para el cumplimiento del objeto del contrato, por lo anterior, queda prohibido al contratista divulgarla o hacer uso distinto de lo estrictamente señalado en el presente documento, so pena de las acciones legales a que hubiere lugar.

FIRMA	
NOMBRE	KELLY ANDREA PULIDO GUEVARA
CARGO	Directora Jurídica

Elaboró: Angela María Rojas Rodríguez – Coordinadora Grupo de Defensa Judicial
Girey Liseth Pahuana Hernandez - Profesional Universitario

Revisó: Maria Camila Ana Fernanda Lozano Martínez - Subdirectora de Defensa Jurídica
Aprobó: Kelly Andrea Pulido Guevara - Directora Jurídica

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.
www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certifica